

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 504/2012

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por esta Alcaldía con fecha 11/07/2011 se ha adoptado la Resolución nº 142 que literalmente dice lo siguiente:

"A la vista del acuerdo plenario favorable adoptado el pasado día 7 de julio del corriente año, relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las facultades que me otorgan los artículos 21.3 y 23.2 letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, artículos 43.1 y 2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente,

He resuelto:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias atribuidas a la Alcaldía:

- 1.- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 2.- Resolución de expedientes de declaración de caducidad de licencias.
- 3.- Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores.
- 4.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 5.- Aprobación de los proyectos de obras, cuando en razón de la cuantía su adjudicación le corresponda, en función de lo previsto por las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio.
- 6.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto anual, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia establecidos por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.
- 7.- Concesión de subvenciones, en las cuantías fijadas por las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 8.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las ba-

ses de las pruebas para la selección del personal y para la provisión de los puestos de trabajo.

9.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y aperturar y suspender preventivamente a toda clase de personal.

10.- Las contrataciones y concesiones de toda clase en las cuantías contempladas por las Bases de Ejecución del Presupuesto, en todo caso con el límite del 10% de los recursos ordinarios; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

11.- La adquisición de bienes y derechos en las cuantías establecidas por las Bases de Ejecución del Presupuesto y en todo caso sin superar el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

12.- La enajenación del patrimonio cuando la valoración del bien se encuentre dentro de las cuantías establecidas en la Norma de Ejecución Presupuestaria, siempre y cuando no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y en todo caso cuando se halle prevista en la Presupuesto.

13.- Resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanzas Municipales.

14.- Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades y organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquellas correspondan a la Alcaldía.

Segundo.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al período de mandato de la actual Corporación, sin perjuicio de que antes de finalizar este período y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Obejo en la primera sesión que éste celebre y publicar el contenido del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- El presente Decreto será efectivo desde el día siguiente al de su fecha.

Obejo, 11 de julio de 2011.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.- Ante mí: La Secretaria, Fdo. Melania Segura Martínez".

Lo que se hace publico para general conocimiento en Obejo a 16 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.